



Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 23 de Noviembre del 2025

Quienes suscriben, el ING. HUGO AGUSTÍN ARCE PALMA con C.I. N°900.730, ECON. MARCO ANTONIO ELIZECHE ALMEIDA con C.I. N°1.683.577, y el Coordinador del Proyecto ING. ALEJANDRO BORDÓN BOGADO con C.I. N°4.006.967 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include CODIGO SNIP N°, NOMBRE DEL PROYECTO, OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO, MONTO APROBADO DEL PROYECTO, MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO, MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA, SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA.

CÓDIGO PENAL DE PARAGUAY LEY N°1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa
1°) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulara una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.
2°) El que actuara culposamente respecto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Hugo Agustín Arce Palma
Viceministro de Obras Públicas
Decreto N°1401/2024

Marcos Antonio Elizeche Almeida
Viceministro de Administración y Finanzas
Res. Ministerial N°1463/2023

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Fernando Retamozo Paez
Encargado de Despacho
UEP BID - DV

Ing. Alejandro Bordón
Director
Dirección de Calidad